CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA BIBLIOTECARIA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ECHARRI-ARANAZ

Pamplona, a 21 de septiembre de mil novecientos noventa.

R E U N I D O S

De una parte Don Román Felones Morrás, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra y de otra Don Fernando Salinas Ferrer en representación del Ayuntamiento de Echarri-Aranaz.

Ambas partes tienen y mutuamente se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo y al efecto

D E C L A R A N

1º.- Que ambas partes están interesadas en la promoción del libro y la lectura por entender que constituyen un servicio cultural fundamental en la promoción de los ciudadanos.

2º.- Que ambas partes colaborarán en la promoción de la Biblioteca de Echarri-Aranaz, con el fin de garantizar su funcionamiento y accesibilidad a los ciudadanos interesados por su utilización y disfrute.

Ambas partes, entendiendo la importancia de cumplir los objetivos mencionados, acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

1º.- AMBITO DEL CONVENIO

El presente convenio afecta a la Biblioteca de Echarri-Aranaz, promovida por el Ayuntamiento de Echarri-Aranaz, que a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio ofrecerá su servicio cultural a todas las personas interesadas en su utilización, no pudiendo circunscribir su radio de acción con

carácter excluyente a colectivos, cualquiera que sea su vinculación u origen.

2º.- INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO

El promotor de la Biblioteca de Echarri-Aranaz acondicionará el local y aportará el mobiliario para el funcionamiento de la Biblioteca, situada en .....
.....
.....

El local destinado a Biblioteca reunirá los siguientes requisitos mínimos:

a) Dispondrá de al menos 12 puestos de lectura.
b) Cumplirá las normas vigentes sobre seguridad e higiene de locales públicos.
c) En el exterior tendrá en lugar visible un rótulo con el texto "Biblioteca" y el horario de apertura al público.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte aportará el material de imprenta y oficina indispensable para la realización de las tareas bibliotecarias, y colaborará en la medida de sus posibilidades, en la mejora de las instalaciones bibliotecarias.

3º.- FONDOS

3.1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Echarri-Aranaz se comprometen a aumentar los fondos bibliográficos de la Biblioteca de Echarri-Aranaz.

3.2. A tal efecto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte remitirá anualmente el número de libros que corresponda a las Bibliotecas de las localidades de similar número de población.

3.3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte mantendrá la titularidad sobre los fondos por él aportados en virtud de la presente estipulación 3ª.

4º.- PERSONAL

4.1. El promotor de la Biblioteca dotará a la misma de personal con el fin de que atienda a su normal funcionamiento.

4.2. Con el propósito de mejorar su formación biblioteconómica el personal encargado de la Biblioteca

de Echarri-Aranaz asistirá a las jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento en las tareas biblioteconómicas que programe el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

4.3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte facilitará información y asesoramiento sobre temas bibliotecarios a través de la Red de Bibliotecas Públicas.

5º.- ORGANIZACION DE LA BIBLIOTECA

5.1. El promotor de la biblioteca se compromete a mantener durante once meses al año un horario semanal de apertura al público que como mínimo sumará 15 horas.

5.2. El promotor de la biblioteca se compromete a:

a) Llevar a cabo regularmente las tareas biblioteconómicas para el normal funcionamiento y control de la Biblioteca. En este sentido, será imprescindible mantener actualizado el Libro de Registro de la Biblioteca y sellar todos los fondos de la misma.

b) Enviar regularmente a la Dirección General de Cultura "Institución Príncipe de Viana" la hoja mensual de estadística de lectores y libros que cumplimentan todas las Bibliotecas Públicas, así como la Memoria anual de las actividades desarrolladas por la Biblioteca de Echarri-Aranaz.

5.3 El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Cultura "Institución Príncipe de Viana", se reserva la facultad de ejercer la inspección oportuna sobre el funcionamiento y organización de la Biblioteca de Echarri-Aranaz así como sobre la fiabilidad de la información estadística remitida.

6º.- PROMOCION DE LA LECTURA

6.1. La Biblioteca de Echarri-Aranaz tendrá acceso a las campañas programadas por la Dirección General de Cultura "Institución Príncipe de Viana".

6.2. Igualmente tendrá acceso, mediante préstamo, al fondo bibliográfico y audiovisual de la Red de Bibliotecas Públicas.

7º.- FINAL

Los términos de este convenio podrán ser modificados, total o parcialmente, de común acuerdo, a instancias de cualquiera de las partes y previa denuncia, con seis meses de antelación.

En caso de no existir común acuerdo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá rescindir el Convenio, cuando así lo exija el interés general.

Y en prueba de conformidad con todo lo arriba expresado, firman el presente concierto, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE,

Román Felones Morrás

EL AYUNTAMIENTO DE ECHARRI-ARANAZ

Fernando Salinas Ferrer